



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



CONVENIO N° 002

CELEBRADO ENTRE:

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL FARFAN,
Y
RECINTO "PUERTO CAMACHO"**

Comparecen a la celebración del presente convenio, en la parroquia General Farfán, a los 09 días del mes de Marzo del dos mil dieciséis, por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL FARFAN**, representado por el Sr. **RAMÓN ENRIQUE COBEÑA BRAVO**, con cédula de ciudadanía No. **120240387-7**, en su calidad de Presidente del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL FARFAN**; por otra parte, **RECINTO "PUERTO CAMACHO"**, representado por el Señor **Elizalde Chamba Lauro José** con cédula de identidad N° **210010540-8**, en su calidad de **PRESIDENTE DEL RECINTO**, quienes convienen a celebrar el presente **CONVENIO**, al tenor de las siguientes cláusulas:

Teléfono del Contacto: 062336055

Dirección: Vía el Puente Internacional, frente al Subcentro de Salud.

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- a) El literal a) del Art. 64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece: **"Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales....."**
- b) El literal g) del Art. 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial manifiesta: **"Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo parroquial....."**
- c) EL Art. 69 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, del Presidente del Gobierno Parroquial Rural en su literal I) establece: **"Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, de acuerdo con la ley...."**
- d) Con resolución Nro. 023 de fecha 10 de Diciembre del 2015, en el punto 04 de Aprobación del Presupuesto General del Gobierno Parroquial para el año 2016 el señor Presidente y los señores Vocales autorizan una Partida presupuestaria denominada materiales de construcción General que sean en beneficio de barrios, organizaciones, comunidades, recintos de la Parroquia.

DIRECCIÓN: Vía el puente Internacional, Frente al Subcentro de salud.

TELF. 062336055 **CORREO:** gpgral_farfan@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



- e) Que el Sr. Ivan Morales Vocal de Obras públicas del Gobierno Parroquial General Farfan, será el encargado para verificar y coordinar la recepción para la respectiva entrega de las canecas de pintura y así poder suscribir en consecuencia el acta Entrega – Recepción correspondiente.
- f) Certificación Financiera Compromiso: donde certifica que existe la partida 73.08.11.02.02.05 denominada **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GENERAL.**

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO:

Con los antecedentes expuestos el Gobierno Parroquial General Farfan, se compromete mediante convenio; a la entrega de seis canecas de pintura:

ITEM	DETALLE ESPECIFICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR
1	MATERIAL PÉTREO	8	U	112.50	900.00
2	CEMENTO ROCAFUERTE TIPO IP SACO 50 KG	104	U	7.50	780.00
3	VARILLA NOVACERO 08MM*12M	24	U	4.017	96.43
4	VARILLA NOVACERO 12MM*12M	12	U	9.027	108.32
5	H-TUBO POSTE GALVA 2" *2MM (50X2MM)	10	U	17.71	177.05
6	JORNALES MANO DE OBRA	37	U	30.00	1,110.00
				Subtotal 0%	2.010,00
				Subtotal 12%	1.161,80
				Iva	139.42
				TOTAL	3.311,22

SON: 3.171,80 (Tres mil ciento setenta y uno con 80/100) MAS IVA

PLAZO TOTAL: 240 DÍAS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

El RECINTO "PUERTO CAMACHO", representado por el Señor **Elizalde Chamba Lauro José** con cédula de identidad N° **210010540-8**, en su calidad de **PRESIDENTE**, Ubicado en la Vía Colombia Km 11, margen derecho, perteneciente a la Parroquia General Farfan, Cantón Lago Agrio, Provincia Sucumbíos, de acuerdo con la solicitud realizada el 22 de febrero del 2016.

TERCERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forma parte del presente convenio los siguientes documentos:

- Acta Socialización y Aprobación del pedido.
- Copia de la cedula de ciudadanía y papeleta de votación del presidente
- Certificación Financiera
- Nombramiento del Señor Ramon Cobeña

CUARTA.- APORTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GENERAL FARFAN

- El Gobierno Parroquial General Farfan, se compromete a entregar: **los materiales de construcción en beneficio del recinto para la construcción de Gradas** cuyas características principales de los materiales son:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



ITEM	DETALLE ESPECIFICO	CANTIDA D
1	MATERIAL PÉTREO	8
2	CEMENTO ROCAFUERTE TIPO IP SACO 50 KG	104
3	VARILLA NOVACERO 08MM*12M	24
4	VARILLA NOVACERO 12MM*12M	12
5	H-TUBO POSTE GALVA 2" *2MM (50X2MM)	10
6	JORNALES MANO DE OBRA	37

QUINTA.- APORTE DE LOS BENEFICIARIOS

El RECINTO "PUERTO CAMACHO", Ubicado en la Vía Colombia Km 11, margen derecho, perteneciente a la Parroquia General Farfan, Cantón Lago Agrio, Provincia Sucumbios, de acuerdo al pedido se compromete a:

- Colaborar con la mano de obra no calificada en mingas y a su vez al cuidado y mantenimiento de la construcción
- Como contraparte donar material como son materiales de construcción, transporte, compra de madera para el encofrado, alquiler de maquinaria (Concreteira) y equipo de soldadura.
- Una vez recibidos los materiales de construcción y la prestación de la mano de obra del maestro dado por el GADPRGF el RECINTO "PUERTO CAMACHO" será el encargado de realizar las respectivas mingas con los moradores del Recinto para realizar la construcción del graderío.

SEXTA: VIGENCIA.-

El presente convenio tendrá una vigencia de nueve meses, pudiendo quedar sin efecto ante el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo o por conveniencia de una de las partes, comunicando la decisión mediante carta con 30 días de anticipación.

SÉPTIMA.- DIRECCIÓN Y FISCALIZACIÓN

El presente convenio se ejecutara bajo la Dirección Técnica y con la Fiscalización del Sr. Ivan Morales Vocal de Obras públicas del Gobierno Parroquial y de los miembros del Gobierno Parroquial General Farfan el cual emitirán un informe respecto al cumplimiento de este convenio.

OCTAVA.- DESTINO DE LOS RECURSOS DEL GOBIERNO PARROQUIAL

Los materiales de construcción entregados por el Gobierno Parroquial General Farfan, serán destinados única y exclusivamente para lo solicitado, quedando de esta manera prohibido al RECINTO "PUERTO CAMACHO" dar un uso distinto al convenio.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



En caso de comprobarse que lo entregado por el Gobierno Parroquial, ha sido destinado a un objeto distinto, será causa suficiente para dar por terminado el presente convenio sin más formalidades y exigir su devolución en forma inmediata sin perjuicio de interponer las acciones legales que fueren menester.

NOVENA.- SUJECIÓN A LA LEY ECUATORIANA

En todo lo que no esté previsto en el presente convenio, se aplicara las normas constitucionales legales y reglamentarias que integran el Ordenamiento Jurídico Ecuatoriano y en especial las prescripciones del título XXVIII del libro IV del Código Civil.

DECIMA.- CONTROVERSIAS:

Para el caso de controversias que eventualmente generare el presente convenio, se someterán al trámite ejecutivo o coactivo, cuando la institución Parroquial demandante y al Juicio Verbal sumario ante los Jueces de la calidad de Nueva Loja, cuando el beneficiario sea el actor.

Para constancia y en fe de conformidad con todo lo expuesto, los comparecientes se ratifican en original y copia del mismo contenido, para cuyo efecto firman las partes:

DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.- En señal de conformidad con los términos contenidos en el presente convenio, suscriben las partes, a los 09 días del mes de marzo del 2016.

G.A.D. PARROQUIAL RURAL
GAPRF "GENERAL FARFÁN"
Creado el 30 de Abril de 1969 / Registro Oficial No. 169
PRESIDENTE
GENERAL FARFAN - SUCUMBIOS - ECUADOR

SR. RAMÓN ENRIQUE COBEÑA
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFAN

UNION LOJANA
Sr. José Elizalde Chamba
PRESIDENTE DEL RECINTO
PUERTO CAMACHO